

2.º En el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso del importe de la parcela, deberá el adjudicatario otorgar a su costa la escritura de compraventa, ante el Notario designado para ello, actuando como vendedor en nombre del Estado el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, o quien legalmente le sustituya.

3.º Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de toda índole que origine la escritura de compraventa, así como todos los impuestos que graven la operación y los de la inscripción de aquélla en el Registro de la Propiedad.

4.º La falta de cumplimiento por el interesado de cualquiera de los requisitos o plazos señalados anteriormente producirá la nulidad de la adjudicación, sin derecho a reclamación alguna posterior.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Secretario de la Comisión Especial encargada de la explotación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle de General Mola.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 11 de junio de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Barcelona y Caldas de Montbuy (expediente número 6.310), a «Ferrocarriles y Transportes, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y Caldas de Montbuy, de 29,7 kilómetros de longitud, pasará por Palau de Oleagans, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en las cabeceras de líneas.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, siete expediciones entre Barcelona y Caldas de Montbuy y otras siete expediciones entre Caldas de Montbuy y Barcelona.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses, con capacidad para 45 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.3704 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.05562 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—4.385.

Servicio entre Chacante y Forcabey (expediente número 7.042), a don Manuel Cuiña Fernández, como hijuela del servicio entre La Estrada y Pontevedra, del que es concesionario (V-1.827:PO-47), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Chacante y Forcabey, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Moimenta, Movillas, Parada, San Isidro, Montes, Serrapio, Bugarin, Quireza y Portela, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, una expedición entre Chacante y Forcabey y otra expedición entre Forcabey y Chacante.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a lo concesión los siguientes vehículos:

Un autobús, con capacidad para 30 viajeros y además los del servicio-base (V-1.827:PO-47).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.827:PO-47).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—4.386.

Servicio entre San Pedro del Pinatar y la playa de la Torre de la Horadada (expediente número 7.059), a don Juan Martínez Rubio, como prolongación del servicio de que es concesionario entre Murcia y San Pedro del Pinatar (V-1.388:MU-51), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Pedro del Pinatar y la playa de la Torre de la Horadada, de 6,5 kilómetros de longitud, se realizará directamente sin paradas intermedias, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre San Pedro del Pinatar y empalme de Pilar de la Horadada y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días de los meses de julio, agosto y septiembre las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Murcia y playa de la Torre de la Horadada y Murcia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.388:MU-51).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.388:MU-51).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).—4.387.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de encauzamiento del río Monelos (Ayuntamiento de La Coaña).

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.021.287,40 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 200.425,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1962 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del